

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 7 de Enero de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# Nº 5737

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 14 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14 )



### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEY

#### LEY 5309

*En relación al anexo de la ley n° 5309 de adhesión a la ley nacional n° 27350, publicada en el Boletín Oficial n° 5704 de fecha 13 de septiembre de 2018, corresponde publicar el nuevo anexo que remito, en razón de ser el correcto por ser el texto definitivo de la ley n° 27350 publicada en el Boletín Oficial de la Nación. El enviado anteriormente corresponde a la media sanción.*

#### LEY 27350

##### Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina  
reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de

#### LEY:

##### Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados

Artículo 1°- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Artículo 2°- Programa. Créase el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud.

Artículo 3°- Objetivos. Son objetivos del programa:

- Emprender acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud;
- Promover medidas de concientización dirigidas a la población en general;
- Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad;
- Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación;
- Desarrollar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales;
- Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana;
- Comprobar la eficacia de la intervención estudiada, o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano;
- Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento;

- Conocer los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, y establecer la seguridad y las limitaciones para su uso, promoviendo el cuidado de la población en su conjunto;
- Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y/o el profesional médico de hospital público indique, y de sus familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado;
- Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa;
- Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Artículo 4°- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación debe ser determinada por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Se encontrará autorizada a investigar y/o supervisar la investigación con fines médicos y científicos de las propiedades de la planta de cannabis y sus derivados.

Artículo 5°- La autoridad de aplicación, en coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe promover la aplicación de la presente ley en el ámbito de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Podrá articular acciones y firmar convenios con instituciones académico científicas, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 6°- La autoridad de aplicación tiene la facultad de realizar todas las acciones requeridas para garantizar el aprovisionamiento de los insumos necesarios a efectos de llevar a cabo los estudios científicos y médicos de la planta de cannabis con fines medicinales en el marco del programa, sea a través de la importación o de la producción por parte del Estado nacional. A tal fin, la autoridad de aplicación podrá autorizar el cultivo de cannabis por parte del Conicet e INTA con fines de investigación médica y/o científica, así como para elaborar la sustancia para el tratamiento que suministrará el programa. En todos los casos, se priorizará y fomentará la producción a través de los laboratorios públicos nucleados en la ANLAP.

Artículo 7°- La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) permitirá la importación de aceite de cannabis y sus derivados, cuando sea requerida por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente. La provisión será gratuita para quienes se encuentren incorporados al programa.

Artículo 8°- Registro. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación un registro nacional voluntario a los fines de autorizar en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 23.737 la inscripción de los pacientes y familiares de pacientes que, presentando las patologías incluidas en la reglamentación y/o prescriptas por médicos de hospitales públicos, sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales.

Artículo 9°- Consejo Consultivo. Créase un Consejo Consultivo Honorario, que estará integrado por instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado que intervengan y articulen acciones en el marco de la presente ley. Las instituciones que lo integren deberán acreditar que actúan sin patrocinio comercial ni otros conflictos de intereses que afecten la transparencia y buena fe de su participación.

Artículo 10.- El Estado nacional impulsará a través de los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos nucleados en ANLAP, creada por la ley 27.113 y en cumplimiento de la ley 26.688, la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, dispondrá en la reglamentación de la presente las previsiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, las que podrán integrarse con los siguientes recursos:

- Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación a la autoridad de aplicación;
- Todo otro ingreso que derive de la gestión de la autoridad de aplicación;
- Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales;
- Los intereses y rentas de los bienes que posea;
- Los recursos que fijen leyes especiales;
- Los recursos no utilizados, provenientes de ejercicios anteriores.

Artículo 12.- Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, a los efectos de incorporarse al programa, en el marco de los convenios que se celebren con la autoridad de aplicación.

Artículo 13.- Reglamentación. La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27350 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

#### DECRETO N° 266/2017

Ciudad de Buenos Aires, 18/04/2017

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la Constitución Nacional, promúlgase la Ley N° 27.350 (IF-2017-06644807-APN-MS), sancionada por el Honorable Congreso de La Nación en su sesión del día 29 de marzo de 2017.

Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al Honorable Congreso de La Nación y comuníquese al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.- MACRI.- Marcos Peña.- Jorge Daniel Lemus.

#### DECRETO

#### DECRETO 07

Viedma, 5 de Enero de 2019

Visto: el vencimiento de los mandatos constitucionales de los actuales miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento tiene una connotación político-institucional de trascendencia, ya que ratifica la vigencia del sistema democrático de gobierno y posibilita que el pueblo defina su futuro gobierno por medio del voto;

Que dicho acto electoral permite la participación plena de los ciudadanos en la vida institucional, eligiendo o siendo elegidos, ratificando o rectificando políticas. En suma, los comicios constituyen la esencia del sistema democrático representativo de gobierno;

Que la Constitución provincial establece, entre las potestades legislativas de su Artículo 121°, la de sancionar la Ley Electoral;

Que dicha facultad fue ejercida por el parlamento rionegrino mediante el dictado de la Ley O N° 2431, "Código Electoral y Ley de Partidos Políticos", y sus modificatorias;

Que la citada Ley establece en su Artículo 141° que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de Abril a Octubre del año de vencimiento de los mandatos, y en su Artículo 140° que la convocatoria a elecciones debe realizarse por lo menos con noventa (90) días de anticipación al acto eleccionario;

Que, en función de ello, debe determinarse la fecha en que habrán de realizarse comicios para la elección de Legisladores Provinciales, Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos vencen el día 10 de diciembre de 2019;

Que la renovación del cuerpo legislativo es total, razón por la cual deben elegirse veinticuatro (24) Legisladores por representación regional, a razón de tres (3) por cada uno de los circuitos electorales, y veintidós (22) Legisladores por representación poblacional;

Que, manifestada la voluntad convocante del Poder Ejecutivo Provincial, resta definir sobre la simultaneidad del acto comicial provincial con la elección de Autoridades Municipales;

Que si bien la convocatoria es privativa de cada jurisdicción, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial definir la coincidencia de los comicios provinciales con otros actos electorales;

Que el Título XI de la Ley Electoral legisla los casos posibles de simultaneidad. Del juego armónico de los Artículos 225° y 229°, se interpreta que los Municipios tienen la facultad de realizar la convocatoria a elecciones, en forma coincidente con las provinciales, siempre que el Poder Ejecutivo Provincial resuelva acordar la simultaneidad;

Que, en otras palabras, la Ley reserva en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial la prerrogativa de acordar o no la realización simultánea de las elecciones, y dicha facultad se debe ejercer en el momento de la materialización de la voluntad de realizar las elecciones, entendiéndose como tal al momento de dictado del presente Decreto;

Que al momento de definir por la simultaneidad o no de las elecciones, se ha de privilegiar la autonomía municipal, separando las elecciones locales de la provincial, toda vez que la concurrencia de las mismas puede generar una influencia que afecte la libre expresión del electorado local;

Que en este sentido, la doctrina ha considerado que para la salud del régimen municipal se debe efectuar la separación de las elecciones, o lo que se llama el desdoblamiento de las elecciones municipales del resto, para evaluar la simplificación o masificación en sentido vertical;

Que, asimismo, se favorece la participación de partidos municipales o locales que no concurren a las elecciones con candidatos para los cargos provinciales;

Que similar criterio han adoptado nuevas normas electorales y ordenamientos constitucionales locales;

Que, a mayor abundamiento, no se ha recibido ningún requerimiento municipal para efectuar las elecciones locales con el régimen de simultaneidad;

Que la Ley Electoral provincial al regular lo referente a la propaganda y el proselitismo partidario ha fijado en los Artículos 87° y 88° como plazo máximo de duración de las campañas el de sesenta (60) días;

Que dicho plazo debe ser tenido en cuenta al momento de establecer la fecha que la provincia ofrezca a los municipios, en los términos del Artículo 225° de la Ley O N° 2431, para brindar el servicio electoral, atento la opción por la no simultaneidad;

Que con ese criterio, resulta imperioso evitar la coincidencia de los plazos de campaña entre la correspondiente a la elección provincial y la de los gobiernos locales;

Que, en cumplimiento de las obligaciones que determinan los Artículos 162° y 225° de la Ley Electoral, se ofrecerá a los Municipios la prestación del servicio electoral, a cargo del Erario Público Provincial, para el día 16 de junio de 2019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 18) de la Constitución Provincial y del Artículo 140° de la Ley O N° 2431;

Por ello;

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Convocar al Pueblo de la Provincia de Río Negro para que el día 7 de abril de 2019 proceda a elegir:

- Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.-
- Cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Suplentes.-

Artículo 2°.- A los efectos de la elección de los Legisladores Provinciales: a) Se elegirán tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales de la Provincia, determinados por los Artículos 126° y 139° de la Ley O N° 2431.-

b) Se elegirán en distrito electoral único veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación poblacional, determinados por los Artículos 127° y 139° de la Ley O N° 2431.-

Artículo 3°.- La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro se realizará en distrito electoral único y se usará el sistema de lista completa y a simple pluralidad de sufragios.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación regional, las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con un piso de cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, según lo establece el Artículo 126° de la Ley O N° 2431.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación poblacional se utilizará el sistema D'Hont, previsto en el Artículo 127° de la Ley Electoral, participando en la asignación de cargos las agrupaciones partidarias que hayan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 4°.- La elección provincial se realizará sin simultaneidad con las elecciones municipales, por lo cual según establecen los Artículos 162° y 225° de la Ley Electoral Provincial con respecto a la prestación del servicio electoral, la Provincia ofrece a los municipios dicho servicio para el día 16 de junio de 2019.-

Artículo 5°.- Todas las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como actos inherentes a las elecciones que se convocan por el presente Decreto, se regirán por las normas de la Ley O N° 2431.-

Artículo 6°.- Fijar como fecha de inicio de la campaña electoral provincial en los términos del Artículo 88° de la Ley O N° 2431 el día 7 de febrero de 2019.-

Artículo 7°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

Artículo 8°.- Remitir copia del presente Decreto al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la titular del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1444.- 02-11-2018.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios, al Señor Secretario de Deportes, Profesor: Marcelo Fabián Szczygol (CUIL N° 20-18218202-9) y a la Señora Natalia Mildenerger (CUIL N° 27-26304347-8), a las ciudades de de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), de la República Argentina, y las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales (Región de Magallanes) de la República de Chile, a partir del día 06 de noviembre de 2.018 y por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta que son siete (7) días dentro del país, y ocho (8) días fuera del país de viáticos, con motivo de realizar la recepción y concentración de la Delegación de Deportistas de Río Negro en San Carlos de Bariloche y supervisar y coordinar actividades en el marco de "Los Juegos Binacionales de La Araucanía - Chile 2018", utilizando para su traslado Vehículo Oficial - Ford Ranger - Dominio PIG 518.- Expte. N° 106.767-MTCDMA-2.018.

DECRETO N° 1455.- 02-11-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Claudia Viviana Slivinski (D.N.I. N° 16.053.921).- Establecer como remuneración mensual del contratado, el Equivalente a la Categoría 01 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, quien desempeñará tareas como personal de limpieza en la Delegación de la Inspección de Personas jurídicas de San Carlos de Bariloche dependiente del Ministerio de Gobierno.- Expte. N° 079.467-G-2.018.

DECRETO N° 1456.- 02-11-2018.- Otorgar el Grado V a partir del 01/08/2016 a la Señora Gladys Alejandra Barriga (D.N.I. N° 25.115.650 - Legajo N° 658.855/7), del Agrupamiento Segundo - Grado IV Licenciada en Enfermería, con funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 94.609-S-2.016.

DECRETO N° 1457.- 02-11-2018.- Promover al Señor Hernán Navarrete (D.N.I. N° 22.012.520 - Legajo N° 658.276/1), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, debiendo proceder al pago de las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda el grado al cual promueve.-

Planilla Anexa al Decreto N° 1457

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha de Asesorio Anterior	AGRUPAMIENTO	Grado	Fecha Asesorio	Grado de ascenso
658.276	1	Hernán NAVARRETE	22.012.520	4414000001	01/03/1994	Tercero	GRADO I	01/03/1999	GRADO II
658.276	1	Hernán NAVARRETE	22.012.520	4414000001	01/03/1999	Tercero	GRADO II	01/03/2004	GRADO III
658.276	1	Hernán NAVARRETE	22.012.520	4414000001	01/03/2004	Tercero	GRADO III	01/03/2009	GRADO IV
658.276	1	Hernán NAVARRETE*	22.012.520	4414000001	01/03/2009	Tercero	GRADO IV	01/03/2014	GRADO V

\* Mediante Decreto 278/14, con fecha 10/03/2014 fue reubicado en el Agrupamiento Segundo.  
Expte. N° 72.310-S-2.015.

DECRETO N° 1458.- 02-11-2018.- Promover al Grado III del Agrupamiento Tercero a partir del 1° de Mayo de 2.018, de Acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 a la Señora Carolina Suarez (D.N.I.N° 27.619.940 - Legajo N° 661.992/4).- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Carolina Suarez (D.N.I. N° 27.619.940 - Legajo N° 661.992/4), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Área Programa San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 208.849-S-2.018.

DECRETO N° 1459.- 02-11-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado I de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Gabriela Verónica Ghizzoni (DNI N° 34.403.608 - Legajo N° 662425/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Área Programa San Antonio Oeste, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 207428-S-2018.

DECRETO N° 1460.- 02-11-2018.- Promover a partir del 01/12/2016 a la Señora Luzmira Sandoval (D.N.I. N° 14.088.651 - Legajo N° 655.801/1) a la Categoría 13 del Agrupamiento Auxiliar Asis-



tencial de la Ley L N° 1.844, con funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 112.536-S-2017.

DECRETO N° 1461.- 02-11-2018.- Rectificar del Decreto N° 365/17 el Grado otorgado a la Señora Marta Noemí Carta (D.N.I. N° 13.919.145 - Legajo N° 653.517/8 ), atento a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 5039, conforme a la Planilla Anexa a partir de la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VIII de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, (dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Marta Noemí Carta D.N.I. N° 13.919.145 - Legajo N° 653.517/8 ), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero Grado VIII de la misma Ley.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 1461

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	FEULASC.	GRADO A PROMOVER	FECHA ASCENSO
653517	8	CARTA MARTA NOEMI	13919145	R. Colorado	Tercero	VII	01/03/2010	VIII	01/03/2015

Expte. N° 109.630-S-2.017.

DECRETO N° 1462.- 02-11-2018.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de ilegitimidad" presentado por el Señor Ismael Marcelo Aranda (D.N.I N° 12.977.553) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la carrera administrativa y reubicar al Señor Ismael Marcelo Aranda, (D.N.I N° 12.977.553 - Legajo N° 657.556/0) con situación de revista actual en la Categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844, en las categorías y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma en los términos del artículo 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 1462

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha Acs.Anterior	Categoría	Computo	Categoría
657.556	0	Ismael Marcelo ARANDA	12.977.553	4414000001	Sérv. Grales	01/04/2004	7	01/04/2006	8
657.556	0	Ismael Marcelo ARANDA	12.977.553	4414000001	Serv. Grales	01/04/2006	8	01/04/2009	9
657.556	0	Ismael Marcelo ARANDA	12.977.553	4414000001	Serv. Grales	01/04/2009	9	01/04/2012	10
657.556	0	Ismael Marcelo ARANDA	12.977.553	4414000001	Serv. De Apoyo	01/04/2012	10	01/04/2015	11

Expte. N° 101.452-S-16.

DECRETO N° 1463.- 02-11-2018.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Cinco Saltos, Señora María Jesús Aguilera (D.N.I. N° 21.785.063 Legajo N° 659607/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grado que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 1463

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL ÁREA PROGRAMA: CINCO SALTOS					
LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	GRADO DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE GRADO	GRADO DE REUBICACION
659.607	0	AGUILERA MARÍA JESÚS	27-21785063-6	1.904	06/10/2000	I	SEGUNDO	01/11/2015	IV

Expte. N° 48.808-S-2009.

DECRETO N° 1464.- 02-11-2018.- Aprobar la modificación a partir de la firma del presente Decreto de las Cláusulas Primera y Segunda del Decreto N° 1522/17 mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro Abogado Leandro Luciano Sfer (DNI N° 26.481.898) y el Señor Alfredo Graziani (D.N.I. N° 39.075.006).- Expte. N° 160.539-ART-2.017.

DECRETO N° 1623.- 23-11-2018.- Designar a partir de la fecha, al Señor Comisario Inspector (AS-EG) Horacio Luis Becchio (D.N.I. N° 18.084.593) en el cargo de Director General de Recursos Materiales y Financieros de la Policía de la Provincia de Río Negro.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Resolución N° 1812/SAyDS/2.018

Viedma, 19 de Diciembre de 2018.

Visto: El Expediente N° 023956-SAYDS-2018 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas. Departamento Provincial de Aguas", la Ley M N° 4.741, M N° 3.266 y J N° 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes N° 25.675 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de octubre de 2018 el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Fernando Curetti, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas. El mismo fue presentado en el marco de lo establecido en el Art. 3° y 28° de la Ley M N° 3.266 así como lo reglamentado en el Decreto Provincial M N° 656/20114 en lo pertinente al Art. 28 Inc. h);

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo (DT N° 285/SAyDS/2018) hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado tiene como objetivo construir las obras necesarias para colectar, conducir y tratar los efluentes cloacales para los próximos 20 años, realizándose tareas de adecuación y ampliación del sistema de colectores troncales, acondicionamiento y ejecución de nuevas estaciones elevadoras, construcción de una nueva planta depuradora con su correspondiente disposición, alcanzando a tratar el 95% de los líquidos cloacales de Las Grutas, dado que en la actualidad la localidad cuenta con un servicio cloacal parcial que cubre el 60% de los hogares. Si bien se consideró que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugirió previo a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266, Artículo 7° Inc. c) se convocó a Audiencia Pública mediante Resolución N° 1491/SAyDS/2018 para el día 04 de diciembre del corriente en el Auditorio Salón de Convenciones del Automóvil Club Argentino, sito en la calle Bariloche N° 98 de Las Grutas, a partir de las 09:00 horas;

Que, obra en el expediente la documentación correspondiente a la realización de la audiencia pública, a saber: a) Publicación de dos (2) diarios de mayor circulación a fs.151/153, b) Publicación en el Boletín Oficial a fs.154/157, c) Invitaciones cursadas a las autoridades locales, provinciales y nacionales así como actores claves del futuro emprendimiento, d) Registro de Inscripción de participantes e) Memoria descriptiva, f) Acta de la Audiencia Pública a fs.202/206, g) Registro audiovisual del desarrollo de la audiencia;

Que, la Audiencia Pública se llevó adelante a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de la decisión administrativa, para que todos aquellos que pudiera verse afectados o tengan un interés particular expresaran su opinión respecto al proyecto;

Que, toda la documentación obrante en el expediente fue nuevamente sometida al análisis del área técnica quien expide opinión mediante dictamen N° 363/2018. En el mismo se hizo saber que el proyecto tiene como objetivo tratar el 95% de los líquidos cloacales de Las Grutas. Se prevé que las modificaciones al sistema permitan colectar, conducir y tratar los efluentes cloacales para cubrir los próximos 20 años;

Que, desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, la elección de la alternativa más conveniente en cuanto a la optimización del proceso de tratamiento es la construcción de una planta de tratamiento nueva, ubicada estratégicamente a la distancia adecuada de la ciudad de Las Grutas, con un diseño moderno y modular, de manera que en épocas de menor población puedan usarse únicamente los módulos necesarios acordes al caudal a tratar;

Que, la descripción del medio natural abarca clima, temperatura, heladas, precipitaciones, y balance hídrico, vientos, geología y geomorfología, hidrografía, vegetación, fauna, usos del suelo, datos socioeconómicos, datos urbanísticos, infraestructura de servicios. Se incluyen planos de localización, imágenes satelitales y fotografías del sitio;

Que, en cuanto a los impactos ambientales producidos, se recurre a las matrices de valoración de impactos, para las etapas de construcción, operación y abandono. De la evaluación de las matrices se concluye que, si bien el impacto en la etapa de construcción es negativo, también genera un impacto positivo en cuanto a los beneficios otorgados por la generación de empleo en las distintas etapas de la obra y el impacto que la obra tiene sobre la economía local;

Que, se presenta un Plan de Gestión Ambiental que involucra medidas de mitigación y recomendaciones tendientes a prevenir-minimizar-compensar. También se establecen medidas tendientes a la protección o mitigación de los distintos factores ambientales y urbanos, incluyendo un programa de monitoreo ambiental y riesgos;

Que, el mencionado dictamen sintetizo los aspectos más relevantes que surgieron de la audiencia. En este sentido, Superintendente General del Departamento de Aguas, Ing. Fernando Curetti, expuso las consideraciones sobre la problemática de la situación actual y la proyección a los próximos 20 años, mencionando los aspectos técnicos de las nuevas obras a efectuarse. A su turno, la Sra. Mariela Ecué, en representación de Defensora del Pueblo, dimensiona la importancia que reviste la obra y la necesidad de su ejecución para el saneamiento de Las Grutas. Por su parte, la Legisladora Gemingnani refirió al enriquecimiento de la participación de los vecinos en la Audiencia Pública, considerando la problemática actual del sistema cloacal, mientras que el Legislador Casadei manifiesta su agradecimiento a quienes votaron a favor de la Ley, favoreciendo al vuelco cero de los efluentes al río, y agradece la metodología de la Audiencia para facilitar la opinión de los ciudadanos en este tipo de problemática;

Que, de la información analizada en el EsIA presentado y de la posterior Audiencia Pública, al no encontrar debilidades de relevancia el área técnica del organismo sugirió aprobar el EsIA del Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas, dando cumplimiento a las medidas de protección ambiental que figuran en el Plan de Gestión y a los compromisos asumidos en la referida Audiencia Pública;

Que, posteriormente tomó intervención la asesoría legal del organismo. La misma hizo saber que: en primer lugar, se cumplimentaron los requisitos legales del llamado a audiencia pública conforme la Ley J N° 3.284, siendo la misma celebrada el día 04 de Diciembre del corriente en Las Grutas entre las 10.03 hs. y las 12:28 hs. conforme el acta que obra a fs.202/206. No obstante, el acto administrativo que apruebe la realización de la audiencia pública y el EsIA deberá cumplir con las publicaciones del artículo 34° de la Ley J N° 3.284;

Que, en segundo término, se han cumplimentado los recaudos legales exigidos por la Ley M N° 3.266 y normativa reglamentaria, sugiriendo la aprobación del EsIA en los términos del dictamen técnico e informando la Empresa que ejecutará la obra y el comienzo de las mismas;

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen otras observaciones u objeciones a efectuar al Estudio presentado, y habiéndose cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde proceder a autorizar el proyecto de referencia de conformidad con lo establecido en el citado Art. 5°, 7°, 18° y 28° de la Ley M N° 3.266 sujeto al cumplimiento de las obligaciones ambientales mencionadas en el articulado de la presente;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105 (Art. 23°), la Ley M N° 3.266 (Art 22°) y M N° 4.741 (Art. 1° y 5°) y el Decreto N° 36/2015, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por realizada la Audiencia Pública convocada mediante Resolución N° 1491/SAyDS/18 para propiciar la participación ciudadana en el proyecto que tiene por objeto el Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 023956-SAYDS-2018 caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de Lasgrutas. Departamento Provincial de Aguas", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M N° 3.266 y la Ley J N° 3.284, de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de Las Grutas, presentado por el Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando que anteceden.

Art. 3°: El proponente del proyecto deberá cumplir con las siguientes observaciones ambientales, bajo apercibimiento en caso de verificarse su incumplimiento de aplicarse las sanciones previstas en las Leyes M N° 3.266 y N° 4.741:

- Dar estricto cumplimiento a las medidas de protección y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Gestión Ambiental.-
- Presentar el cronograma de obra, de la empresa a cargo de la ejecución y responsables.

Art. 4°: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva la facultad, como Autoridad de Aplicación de la Ley M 3.266, de efectuar el control y verificación de las tareas, así como de realizar las correcciones o

solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de los trabajos a ejecutar.

Art. 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la parte interesada y archivar.

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Junta de Disciplina Docente  
Resolución N° 286/18

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Soria, Hugo Enrique; DNI N° 23.832.779 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 286/JDD/18, del Expediente N° 185180-EDU-2018 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 14 de diciembre de 2018.

Visto: El Expediente N° 185180-EDU-2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Soria, Hugo Enrique-Corrupción de menores-Provincia de Santa Fe";

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente al Sr. Soria, Hugo Enrique DNI 23.832.779; a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino conforme lo estipulado en la Ley N° 4448 y en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Convención sobre los derechos de niños/as y adolescentes.

Art. 2°: Notificar al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Comunicar al Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

Art. 4°: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. debidamente Notificado.-

María Aurora Gustin, Presidenta en Representación Docente J.D.D. - Miguel Eduardo Argañaraz, Secretario - Lorena Beatriz Garay, Vocal - María Doris Lascano, Vocal en Representación Docente J.D.D. - Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente J.D.D.-

Resolución N° 287/18

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. García, Manuel Bautista; DNI N° 31.660.685 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 287/JDD/18, del Expediente N° 185230-EDU-2018 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 13 de diciembre de 2018.

Visto: El Expediente N° 185230-EDU-2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "García, Manuel Bautista- Ley Provincial 4448 "; y

CONSIDERANDO: [ ... ]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente al Sr. García, Manuel Bautista DNI 31.660.685; a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino conforme lo estipulado en la Ley N° 4448 y en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Convención sobre los derechos de niños/as y adolescentes.

Art. 2°: Notificar al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Comunicar al Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

Art. 4°: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-  
Queda Ud. debidamente Notificado.-

María Aurora Gustin, Presidenta en Representación Docente J.D.D. - Miguel Eduardo Argañaraz, Secretario - Lorena Beatriz Garay, Vocal - María Doris Lascano, Vocal en Representación Docente J.D.D. - Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente J.D.D.-  
—oOo—

## ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro  
MUNICIPIO DE LAMARQUE  
**Ordenanza N° 048/2.018**

Visto: La Licitación Pública N°: 003/2.018 perteneciente a la Ordenanza N° 041/2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 041/2.018 se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada "Pavimento Flexible y Dirección de Obra en calle Avenida Sarmiento y 9 de Mayo -Bacheo Reclamado y Carpeta Flexible en calle Independencia", en la localidad de Lamarque (Provincia de Río Negro);

Que, el Presupuesto Oficial por la Obra citada es de Pesos: Diecisiete millones (\$ 17.000.000,00);

Que, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución N°: 961/2.018 del Ejecutivo Municipal, Ratificada por Ordenanza N° 046/2.018, en fecha 23 de Noviembre de 2.018 en el marco de la 20ma. Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo Municipal (Acta N°: 024/2.018) se realiza en una misma instancia el acto de Recepción y Apertura de Sobres;

Que, el Acta de Recepción y Apertura de Sobres deja claramente plasmado la presentación de la cantidad total de un (1) solo Oferente correspondiente a la Empresa "Luciano S.A.", con domicilio legal en calle: Laprida N° 719 de Lamarque, cuya cotización por dicha obra asciende a la suma de Pesos: Diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 19.849.078,68);

Que, la documentación y presupuesto, presentados por dicha Empresa, han sido analizados por la Comisión Evaluadora para tal fiscalización, creada por Ordenanza N° 041/2.018, habiéndose expedido a través del correspondiente Dictamen de Comisión, presentado en la 21ra. Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día 26-11-2.018, adjunto a la presente bajo Registro N° 114/18;

Que, a través del Dictamen referido, la Comisión Evaluadora: a) Declara Desierta la Licitación Pública N° 003/2.018 en virtud que el monto del presupuesto oficial ha quedado obsoleto, siendo inferior al ofrecido por la Empresa mencionada; b) Estima pertinente autorizar valores actualizados en función que ha sido la única empresa oferente debiendo ser tomada en cuenta a efectos de evitar mayores costos devengados de diferentes dilaciones y del pronto inicio y desarrollo de la obra;

Que, no obstante lo antes expuesto, la decisión de la Comisión Evaluadora se sustenta en la siguiente documentación: 1) Informe efectuado por la Secretaría de Obras e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro (Nota N° 530/18) sobre Evaluación de costos para la obra objeto de la presente, ascendiendo a la suma de Pesos: Veinticuatro millones noventa y cinco mil trescientos doce, ( \$ 24.095.312); 2) Informe emitido por el Área de Tesorería Municipal en cuanto a acreditación de intereses sobre depósitos de monto asignado a la obra mencionada;

Que, dadas las condiciones de la presentación de la Licitación, una única empresa Oferente, teniendo en cuenta la evaluación y el requerimiento de la Comisión Evaluadora, los datos importantes contenidos en los Informes emitidos por Obras Públicas Provincial y Área de Tesorería Municipal, la proyección del índice inflacionario, los mayores costos que genera la diferencia entre el Presupuesto Oficial y lo que ofrece la empresa es razonable, el Concejo Municipal, en la 21ra. Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de Noviembre de 2.018 (Acta N° 025/2.018) aprueba por unanimidad la metodología de Contratación Directa resolviendo adjudicar, dicha Contratación a la Empresa "Luciano S.A.", a los efectos, de no generar nuevos costos ajustados a inflación y poder derivar en el rápido comienzo y avance de la Obra;

Que, los fondos por mayores costos, se encuentran garantizados desde la Municipalidad de Lamarque, de acuerdo al Informe del Área de Tesorería Municipal y al Dictamen de Comisión realizado por la Comisión Evaluadora;

Por ello:

El Concejo Municipal de la Localidad de Lamarque  
Sanciona y Promulga con Fuerza de  
ORDENANZA

Artículo 1°): Declarar Desierta la Licitación N° 003/2.018, enmarcada en la Ordenanza N° 041/2.018, correspondiente a la Obra: "Pavimento Flexible y Dirección de Obra en Calle Avenida Sarmiento y 9 de Mayo -Bacheo, Reclamado y Carpeta Flexible en calle Independencia", de la localidad de Lamarque - Provincia de Río Negro, en virtud a que la única Oferta presentada supera el monto del Presupuesto Oficial.

Art. 2°): Autorizar, por vía de excepción, la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: "Pavimento Flexible y Dirección de Obra en Calle Avenida Sarmiento y 9 de Mayo - Bacheo, Reclamado y Carpeta Flexible en calle Independencia", de la localidad de Lamarque - Provincia de Río Negro, a la Empresa "Luciano S.A." - CUIT N°: 30-56734850-0- con domicilio legal en calle Laprida N° 719, de Lamarque, por el monto total de Pesos: Diecinueve Millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 19.849.078,68), de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 3°): Autorizar al Sr. Intendente Municipal, a suscribir los instrumentos públicos que fueren necesarios de acuerdo a las cláusulas de estilo y a la naturaleza de este acto.

Art. 4°): Regístrese; elévese copia de la presente a las Áreas Municipales de incumbencia y a la Empresa "Luciano S.A.", Publíquese en el Boletín Oficial del Provincia; Cumplido; archívese.-

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro, a los 03 días del Mes de diciembre del Año Dos Mil Dieciocho, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.-

Sergio E. Hernández, Intendente - Claudia Alejandra Cavalli, Vicepresidenta 1° - Héctor O. Rolando Linares, Concejal - Ismael Daniel Larrosa, Concejal - Roni Manuel Alberto Puefil, Concejal.-

—oOo—

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
**Licitación Pública N° 13/2018**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra: Obra: "Ampliación y Refacción CEM N° 82 en Sierra Colorada"

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres Con Treinta y Un Centavos (\$ 20.633.883,31 ).

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual: \$ 16.113.723,37

Capacidad en Arquitectura: \$ 16.113.723,37

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 de Febrero de 2018 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Transporte, sita en calle Maestro Aguir N° 220 de la ciudad de Viedma.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Licitación Pública N° 51/18**

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio para  
Escuela Laboral N° 4 - Cipolletti - En Cada Escuela  
Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 13.617.535,06

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 31/01/2019 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.



E-mail: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)  
 Subsecretaría de Coordinación Expediente N° 183.984-EDU-2018.-  
 Financiamiento En Cada Escuela Siempre

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Licitación Pública N° 05/2018**

Objeto: Adquisición Indumentaria Deportiva (Futbol).  
 Costo Técnico Estimado Total: Pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 2.604.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Treinta (30) de Enero de 2019 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública N° 21/18**

Expediente N° 213.913-S-18

S/Adquisición de Medicamentos con destino a Pacientes con Patologías Crónicas.

Fecha de Apertura: Día 18 de Enero de 2019 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$ 12.456.937,70

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
 DERECHOS HUMANOS

**Licitación Pública N° 35/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Cinco Salto.

Fecha de Apertura: Día 21/01/2019 a la hora 09:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 21/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Trece Mil Setecientos Noventa y Tres Con 45/100 (\$ 7.013.793,45)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 36/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Viedma y Organismo Central.

Fecha de Apertura: Día 21/01/2019 a la hora 10:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 21/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Nueve Con 07/100 (\$ 25.305.809,07)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 37/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Gral. Roca.

Fecha de Apertura: Día 21/01/2019 a la hora 11:00.

Fecha de Recepción de sobre: Día 21/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con 00/100 (\$ 14.264.968,00)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 38/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Ramos Mexia.

Fecha de Apertura: Día 21/01/2019 a la Hora 12:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 21/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con 56/100 (\$ 821.844,56)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 39/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de San Antonio.

Fecha de Apertura: Día 21/01/2019 a la hora 13:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 21/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Nueve Con 90/100 (\$ 4.220.909,90)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 40/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de San Carlos de Bariloche.

Fecha de Apertura: Día 22/01/2019 a la hora 09:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 22/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Seis Con 50/100 (\$ 17.538.066,50)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 41/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Maquinchao.

Fecha de Apertura: Día 22/01/2019 a la hora 10:00.

Fecha de Recepción de Sobres: Día 22/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 05/100 (\$ 1.553.953,05)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 42/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Luis Beltrán y Coronel Belisle.

Fecha de Apertura: Día 22/01/2019 a la hora 11:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 22/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con 65/100 (\$ 6.686.678,65).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 43/2018**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza con destino a establecimientos escolares de las localidades de Gral. Conesa.

Fecha de Apertura: Día 22/01/2019 a la hora 12:00.

Fecha de Recepción de Sobre: Día 22/01/2019 hasta 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Con 78/100 (\$8.350.200,78)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: areacompras@educacion.rionegro.gov.ar -

### CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

#### Concurso de Precios N° 22/18

Objeto: "S/Ampliación de E.P. N° 373 - Villa Manzano - En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.661,58

Garantía de Oferta exigida: 1%

Fecha de apertura 31/01/2019 / Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Educación y Derechos Humanos, Calle, Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación Expediente N° 183.833-EDU-2018.

Financiamiento En Cada Escuela Siempre.-

### CONCURSOS

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

AVISO

CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

para la cobertura de los siguientes cargos:

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

##### Resolución Nro. 61/18-CM

UN (1) cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

##### Resolución Nro. 62/18-CM

UN (1) cargo de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

TRES (3) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

#### SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

##### Resolución Nro. 63/18-CM

UN (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca:

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 28 de diciembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019.-

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el día 28 de diciembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)- Resoluciones N° 61, 62 y 63/18-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

### COMUNICADOS

EPRE

LLAMADO AUDIENCIA PUBLICA

#### Resolución EPRE N° 435/18

Convócase a Audiencia Pública para el día 24 de Enero de 2019 a las 10:00 horas, en el Salón Comunitario "60 Viviendas" sito en calle Uruguay N° 272 de la localidad de General Fernández Oro, la que tendrá por objeto

poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria y detalle de costos para la apertura de dos Centros de Gestión Técnico-Comercial de la Distribuidora EdERSA a situarse en las localidades de General Fernández Oro e Ingeniero Huergo respectivamente, a los fines de la eventual determinación de un nuevo Cuadro Tarifario.

"Objeto: Poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta de apertura de dos Centros de Gestión Técnico Comercial de la Distribuidora EdERSA en las localidades de Ingeniero Huergo y General Fernández Oro, y los costos asociados a ello, a los fines de la eventual determinación de un nuevo Cuadro Tarifario.

Fecha y lugar: 24 de Enero de 2019 a las 10:00 horas, en el Salón Comunitario "60 Viviendas", calle Uruguay N° 272 de la localidad de General Fernández Oro.

Inscripción: Presentar Formulario de Inscripción desde el 11/12/18 hasta el 18/01/18, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Sede Central del EPRE, en calle 9 de Julio 174, de Cipolletti; al (0299) 477-5426; vía correo electrónico al mail [arealegal@epren.gov.ar](mailto:arealegal@epren.gov.ar); o por medio de la Web Oficial [www.epren.gov.a](http://www.epren.gov.a).

Expediente: Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas (a su costo) en la sede central del EPRE.

Autoridades de la Audiencia: Presidente: Néstor Pérez

Instructores: Guillermo E. Zeug y/o Valeria I. Aguirre"

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO GOBIERNO

#### Listado REDAM

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Río Negro registrada bajo N° 3475, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los deudores alimentarios morosos que adeuden en total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, a saber:

Nº de Registro	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
211				No informa
93	ABALOS	Luis Gabriel	22.280.346	Viedma
249	ABIDIN	Javier Hector	37819921	Gral. Roca
44	ABRAHAM	Fabio Ismael	20.306.782	Gral. Roca
296	ABURTO	Rene Ariel	25.679.075	Cipolletti
273	ACEVEDO	MAXIMILIANO	34690210	Viedma
291	AGUERA	Alejandro	20.398.225	Bariloche
95	AGUILAR	Adrian Marcelo	27.118.848	Gral. Roca
86	AGUILERA	Ricardo Alejandro	92.626.061	Villa Regina
218	ALAN	Matias Sebastian	29.898.366	Viedma
99	ALTAMIRANO	Eduardo Florentino	31.023.783	Gral. Roca
277	ALTAMIRANO	Hector Fabian	30874919	Gral. Roca
36	ALVAREZ	Luis Adrian	28.038.326	Gral. Roca
76	ALVAREZ TORO	Enrich Fernando	92.487.706	Gral. Roca
25	AMADO PANTANO	Mario Cristian	25.990.391	Gral. Roca
285	ANDRADE	Leonardo Martin	28.414.507	Viedma
92	ANGELONI	Miguel Angel	13.175.424	Gral. Roca
233	AÑUAL	Diego Enrique	27.489.118	Bariloche
63	ARANGUES	Miguel Angel	21640233	Allen
59	ARCAJO	Fredi Andres	26189259	Viedma
230	ARCE	Carlos Alberto	29.454.428	Viedma
13	ARES	Ariel Emilio	24667425	Gral. Roca
246	ARIAS	Ariel Orlando	24860267	Gral. Roca
62	ARIAS	Victor Epifanio	12993800	Neuquén
32	ARRIOLA	Guillermo Horacio	23220287	Gral. Roca
318	AYALA MIRANDA	Pablo Enrique	92344295	Chubut
220	AYALEF	CLAUDIO Samuel	29.726.043	Viedma
47	AYUP	Miguel Javier	17021918	Gral. Roca
203	BARLET	Fernando Oscar	26517476	Viedma
2	BARRA	Walter Hugo	10.565.907	Gral. Roca
166	BARRIA MATAMALA	Francisco	93994056	Choele Choel
234	BARROSO	HUGO BENITO	30.257.920	Viedma
22	BAUMGARTNER	Crisanto Gabino	11391970	Cinco Saltos
85	BECERRA	Juan Manuel	29642313	Gral. Roca
64	BENAVENTE	Hector Fabian	20640233	Cipolletti



51	BENAVIDEZ	Miguel Angel	17117868	*No informa
108	BENEGAS	Pablo Antonio	22586520	Gral. Roca
232	BENINATTI	Diego Ruben	29.270.803	Viedma
115	BEROIZA	Carlos Ernesto	28092861	Cipolletti
79	BERON	Dario Rodolfo	28519022	Villa Regina
334	BERTONE GAGLIO	Claudio Gustavo	34862349	Gral. Roca
158	BETANCOURT	Aldo Martin	32588347	Villa Regina
165	BOCH	Guillermo Enrique	27327203	Cipolletti
124	BOREL	Jose Luis	33919365	Gral. Roca
174	BRAVO ADOLFO	Adolfo Atilio	14937383	Bariloche
4	BUGNEST	Carlos Anibal	14813151	Gral. Roca
106	BURGOS	Jose Daniel	28784830	Viedma
289	BURGOS	Matias Emanuel	31.358.231	Las Grutas
339	BURGOS	Eduardo Emilio	30535561	*No informa
236	BURGUERA	Matias Exequiel	39973272	Allen
299	BUSTOS	Alejandro Cipriano	24388840	Cipolletti
221	BUSTOS	LUIS ALBERTO	30.944.634	Viedma
244	BUSTOS	CEFERINO Diego Hernan	32292421	Viedma
188	CALFIN	Claudio Ignacio	23527487	Viedma
152	CALFUQUIR	Victor Gabriel	31359353	Viedma
133	CALVO	Nelson Omar	20690045	Gral. Roca
238	CALVO	Guillermo Adrian	31455133	Carmen de Pat
305	CAMPOS	Jonathan Alexis	37862761	Viedma
128	CANELAF	Adrian Abel	32663105	Viedma
292	CAO	Vanessa Ivone	27.292.160	Viedma
19	CAPETTA	Jorge Luis	12097805	Gral. Roca
121	CARDENAS	Leonardo Fabian	31212990	Gral. Roca
17	CARDENAS	Emilia Del Carmen	12262653	Gral. Roca
116	CARMONA	Daniel Humberto	24234907	Villa Regina
253	CARO	Luis Alberto	35817981	*No informa
309	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
335	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
94	CARRILLAN	Dionisio Rolando	27883985	Gral. Roca
202	CARRILLO	Sergio	24656775	Viedma
185	CARRIZO	Gustavo Marcelo	21386559	Viedma
135	CARUGO	Marcelo Alejandro	32663009	Viedma
159	CASTRO	Abraham Marcos	30944645	Cipolletti
172	CEJAS	Ricardo Alberto	29508879	Viedma
182	CEJAS	Pablo Ariel	32663011	Viedma
214	CHAZARRETA	Martin Silvio Omar	36.390.892	Viedma
322	CHIBLE	Omar Leandro	29760652	Viedma
310	CHIRINO	Lucas	30520188	Villa Regina
274	CHOQUE	RAUL ORLANDO	26195435	*No informa
307	COMINAO	Juan Domingo	29237088	Viedma
120	CONTRERAS	Marcelo Alejandro	27685638	Gral. Roca
11	CONTRERAS	Hugo Walter	21384439	Allen
96	CORBALAN	Alejandro Gabriel	27210042	Bariloche
240	CORONEL	Eladio Simeon	16591098	*No informa
147	CORREA	Luis Alberto	27323739	Bariloche
34	CORS	Carlos Anibal	29212695	Gral. Roca
72	CORSI	Cristian Abel	23335836	Bariloche
222	CRUZ	JESUS ANTONIO	97.175.930	Viedma
130	DAL PIVA	Maximiliano Silvio	32056567	Villa Regina
68	DESPOS	Lucas Emilio	29680834	Cipolletti
146	DIAZ	Diego Roberto	29425267	Viedma
112	DIESER	Jose Alberto	13002371	Chubut
278	DOMINGUEZ	Oscar Eduardo	10525041	Bariloche
330	DOTO	Jose Luis	31142437	Viedma
148	DRIMONI	Gustavo Daniel	23427140	Gral Fernandez
304	ENTRAIGAS	Emilio Sebastian	36302677	Carmen de Pat
171	ESTEVANACIO	Leandro Ezequiel	37695090	Viedma
242	FAGOTTI	Ruben Dario	20196750	Villa Regina
316	FELTAÑO	Adriana Daniela	28.781.810	Viedma
65	FERNANDEZ	Ruben Dario	17699326	Cipolletti

42	FERREYRA	Jorge Jesus	28155251	Gral. Roca
61	FERRONI	Miguel Angel	16426394	Allen
16	FIGUEROA CANDIA	Americo Alberto	92318933	Gral. Roca
163	FISCHER	Jan Hendrik	94107306	Bariloche
10	FLEITAS	Abel Mario	16375391	Gral. Roca
328	FLORES	Dario Ricardo	32.927.715	Viedma
175	FLORES	Sonia	24941387	Gral. Roca
314	FLORES	Dario Ricardo	33.927.715	Viedma
80	FLORES MOISES	Amado	13779027	Gral. Roca
329	FROSI	Jorge Andres	14.705.890	Viedma
279	GANUZA	Marcelo	10102865	Bariloche
239	GARCIA	Juan Pablo	28781893	Bahia Blanca
77	GARCIA	Oscar David	29919989	Cipolletti
181	GARCIA	Leandro Jonatan	31063564	Viedma
177	GARRIDO LARA	Jaime	92639091	Villa Regina
264	GIACOMELLI	GUILLERMO FEDERICO	23.638.628	Bariloche
327	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
191	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
5	GOLISCH	Ricardo Alberto	17.995.392	Gral. Roca
168	GOMEZ	Roberto Carlos	26287570	San Juan
195	GOMEZ	Gustavo Gabriel	22855334	Viedma
7	GONCALVES	Fernando Vicente	31063498	Viedma
268	GONZALEZ	Sebastian Nestor	21797679	Villa Regina
237	GONZALEZ	Juan Esteban	23580866	Villa Regina
54	GONZALEZ	Hector Fabian	23220417	Gral. Roca
229	GRECO	Marcos Ariel	27.416.629	Viedma
231	GUAQUINCHAY	Jorge Luis	23.498.140	Viedma
132	GUGLIELMI CALABRESI	Diego Ricardo	35596919	Bariloche
200	GUZMAN	Mauricio Nicolas	32806618	Viedma
204	HENRIQUEZ	Marcelo Andres	26324835	Cipolletti
39	HEREDIA	Miguel Angel	26347664	Gral. Roca
308	HERNANDEZ	Diego Manuel Ruben	32491045	Ingeniero Huer
45	HERNANDEZ	Alberto Cesar	24078333	Gral. Roca
258	HERNANDEZ	Cupertino	21703139	Villa Regina
142	HERRERA	Eduardo	32829759	Cipolletti
333	HOET	Javier Andres	26564725	Viedma
105	HOLZEMER	Jorge Huberto	5529518	Villa Regina
266	HUENTELAF	Carlos Fabian	32057401	Viedma
263	HUICHAL	Javier Sergio	27.015.120	*No informa
56	IBAÑEZ	Anibal Walter	14775379	Viedma
187	IBAÑEZ BORIS	Eduardo	29237156	Viedma
208	INSAURRALDE	Alberto Miguel Angel	33.823.772	Viedma
303	JEREZ	Miguel Angel	25390879	Bariloche
201	KUNISCH F	Fernando Damian	33349130	Viedma
288	LAGOS	Jonathan Ezequiel	38.232.988	Cipolletti
225	LAMBERTA	Gustavo Miguel	32.258.259	Viedma
189	LARA	Alejandro Dario	29726103	Viedma
50	LAURIN	Oscar	8119524	Gral. Roca
26	LEIVA	Walter Fabian	23121057	Allen
311	LEIVA	Cristian Daniel	30.003.202	Gral. Roca
163	LEON BELMAR	Angel Roberto	36497610	Viedma
271	LESCANO	Gerson	34667388	*No informa
197	LEYES	Oscar Octavio	25929199	Viedma
286	LEYRO DIAZ	Juan Jose	12.731.605	General Cones
184	LICERA	Cristian Efrain	27128619	Viedma
196	LINCH	Gustavo	18448282	Bariloche
199	LINCOPAN	Gustavo Ariel	23348577	Cipolletti
297	LIZAMA	Luis Fernando	38.233.311	Cipolletti
43	LLANCAIRIR	Hector Atilio	17336692	Bariloche
209	LLANQUELEO	Martin Diego	38092994	Viedma
167	LOPEZ	Anselmo Francisco	14393523	Chimpay
183	LOPEZ FLORES	Juan Freddy	95945152	Viedma
156	LUCA	Hugo Ariel	29726177	Viedma
216	LUNA	Ernesto Ariel	25.929.195	Viedma
293	LUNA	Jorge Damian	38.850.065	Cipolletti
226	LUQUI	BRIAN GASTON	38.548.225	Viedma
123	MAIDANA	Tomas Walter	34667719	Bariloche
129	MAIZARES	Oscar Hugo	22571604	Viedma

48	MARINAO	Elio Enrique	27965858	Gral. Roca	70	PASQUALOTTO	Mario Javier	23629895	Cipolletti
33	MARTIN	Angel Daniel	14872799	Gral. Roca	176	PAZO JAIME OMAR	Jaime Omar	14504629	Cámen de Pa
325	MARTINEZ	Julio Cesar	20757440	General Cones	125	PEÑA	Daniel Omar	23160032	Viedma
321	MARTINEZ	Pablo Armando	35817107	Bariloche	235	PEREYRA	MARCOS RAMON	16.426.392	Gral. Roca
270	MARTINEZ	Javier Leopoldo	27349118	*No informa	76	PEREYRA ALVAREZ,	Jaime Diego	18514949	Villa Regina
30	MARTINEZ	Julio Enriquez	14982465	Gral. Roca	217	PICHON	OSVALDO ENRIQUE	28.125.677	Viedma
332	MARTINEZ	Cesar Gabriel	30.085.013	Viedma	46	PICUNCHE	Alberto Gregorio	25618322	Gral. Roca
134	MARTINEZ	Facundo Leandro	36497837	Viedma	323	PINCIN	Ricardo Marcelo	18335305	Bariloche
179	MATE	Horacio Antonio Ceferino	20048710	Viedma	219	PINTOS	Cristian Angel	25.067.707	Gral. Roca
91	MAYO LEFIÑANCO	Heber Arnos	92237893	Gral. Roca	103	PINTOS	Carlos Alberto	20010315	Bariloche
324	MELIPIL	Carlos Edmundo	18084884	Paraje Las Per	41	PONCE GAJARDO	Juan Pablo	93014108	Gral. Roca
127	MENA	Jose Luis	28932876	Viedma	207	PRADA	Carlos Alejandro	22.692.185	Viedma
337	MENDEZ	Julian Andres	26777187	*No informa	82	PROSPERI	Cristian Omar	25990148	Gral. Roca
259	MENDEZ	Ruben Dario	39076186	Cipolletti	143	PURRAYAN	Gustavo Alberto	23648056	Gral. Roca
141	MENENDEZ	Pablo	16920818	Bariloche	290	QUEZADA	Dario Nicolas	29.428.564	Bariloche
312	MERA	Carlos David	37401002	Cipolletti	180	QUINTANA PARADA	Cristian Omar	33342710	Gral. Roca
98	MERA	Ricardo Esteban	26108327	Gral. Roca	52	QUIROGA	Dario Francisco	22291604	Gral. Roca
83	MERCADO	Claudio Alejandro	28414365	Gral. Roca	119	RAME	Carlos Fernando	21104717	Neuquén
12	MERLO	Gustavo Daniel	17506344	Gral. Roca	144	RAMIREZ	Marcos Antonio	29034140	Viedma
228	MIGUEL	Oswaldo Miguel	30.479.634	Bariloche	138	RAMON	Sebastian Feliciano	34667970	Viedma
248	MILLER	Jose Luis	31923591	Sierra Grande	117	RETAMAL	Claudio Alejandro	25500192	Gral. Roca
15	MIRANDA	Marcos Rodrigo	27786690	Viedma	35	REYES	Hector Manuel	29898145	Gral. Roca
320	MOLINE	Victor Fabian	35592565	*No informa	178	RICCI	Diego Maximiliano	23384098	Viedma
81	MORA	Hugo Alberto	13175046	Gral. Roca	110	RIOS	Daniel Sergio	26951561	Bariloche
136	MOREL	Gustavo Fabian	28414711	Viedma	245	RIQUELME -	Juan Pablo	29287558	Chichinales
162	MORENO	Horacio Alberto	30673331	Viedma	9	RIVAS	Bruno Luciano	27091321	Gral. Roca
338	MOREYRA	Lucas Daniel Alejandro	36993013	*No informa	227	ROBLEDO	Alberto Apolinario	29.237.006	Viedma
53	MOYA	Julio Cesar	20565878	Gral. Roca	276	RODRIGUEZ	Carlos Sebastian	29452559	Viedma
223	MOYANO	MARIO DARIO	29.940.056	Viedma	284	RODRIGUEZ	Marcos Anibal	31642946	Viedma
331	MUÑOZ	Emanuel Alejandro	32049441	Viedma	87	RODRIGUEZ	Neri Ariel	31524086	Gral. Roca
190	MUÑOZ	Raul Horacio	23378908	Viedma	23	ROJAS	Eduardo Matias	29212639	Gral. Roca
167	MUÑOZ	Domingo Nazareno	20659090	Ingeniero Huer	149	ROMERO	Anselmo Ramon	29156985	Los Menudo
28	MURILLAS	Marcelo Daniel	18560349	Gral. Roca	57	ROMERO	Adrian Norberto	22115402	Viedma
250	NAHUELGUER -	Juan Ernesto	22.348.517	Viedma	122	ROMERO	Juan Jose	31939667	Cipolletti
243	NAMONCURA -	Silvio Hector	29452553	San Antonio O	14	ROMERO	Nestor Fabian	22139169	Gral. Roca
139	NEGRO	Marcelina Ethel	25929050	Viedma	269	ROMERO	Daniel Enrique	27567164	*No informa
164	NEIRA	Sergio David	27385940	Viedma	254	ROMERO ROMERO	NOE	95286220	San Javier
38	NORAMBUENA	Fabio Daniel	21389663	Gral. Roca	213	ROSALES	Santiago German	40.324.415	Viedma
255	OBREQUE	Claudio Ernesto	24054785	*No informa	27	ROSENBERG NORIEGA	Rosendo	13823524	Viedma
20	OLIVERA	Nestor Oscar	20391128	Gral. Roca	169	ROST	Carlos Alberto	20750491	Viedma
114	OLIVERA	Cristobal Salvador	33918505	Gral. Roca	257	ROTH	Luis Alfredo	39353646	General Con
247	OLMEDO	Fernando Daniel	27468173	*No informa	131	RUBINSKY	Matias Jorge Ezequiel	35599731	Gral. Roca
206	OMMERBORN	Rodrigo Mario Marcelo	30.784.499	Viedma	161	RUIZ	Gustavo Alberto	24187491	Viedma
313	OPAZO	Mario Alberto	25.443.478	Cipolletti	319	SAAVEDRA	Emilio	14457157	Villa Regina
73	ORCE	Jose Fernando	10824716	Gral. Roca	272	SAAVEDRA	Guillermo Emanuel	31508652	*No informa
88	ORELLANA	Claudio	26108189	Allen	215	SALAZAR	Ivan Santiago	32.263.595	Viedma
137	ORELLANA	Lucas Adrian	31968169	Gral. Roca	109	SALAZAR	Enri Antonio	35600767	Gral. Roca
298	ORELLANO	Enzo Roberto	31358673	Allen	55	SALES	Manuel	13853704	Bariloche
261	ORMEÑO	Oswaldo Andres	30395300	Allen	104	SALGADO PARRA	Ernesto Eliacer	92485287	Viedma
58	ORTIZ	Pablo Vicente	20562736	Allen	241	SALICIONI	Martin Eduardo	33823824	Viedma
118	OSÉS	Mauricio Cesar	29594429	Viedma	252	SALINAS	Ricardo Ariel		Viedma
102	OSÉS	Fernando Emanuel	33870867	Cipolletti	212	SALONE	Walter Antonio	32.054.230	Viedma
317	PACHECO	Jorge Emanuel	36562915	Viedma	287	SALVO	Jonathan Hernán	36.497.612	Viedma
49	PAGANO	Esteban Nicolas	21847237	Gral. Roca	145	SANCHEZ	Raul	20565267	Gral. Roca
67	PAGLIALUNGA	Marcelo Humberto	26218506	Gral Fernandez	60	SANCHEZ	Francisco Hector	21387471	Gral. Roca
267	PAILLALEF CADER	Ramiro Abdal	39075095	Viedma	24	SANCHEZ	Ruben Oscar	21387019	Gral. Roca
295	PALAVECINO	Ramon Jesus	33002007	Allen	18	SANHUEZA RETAMAL	Eduardo Arturo	92433762	Gral. Roca
160	PALAVECINO	Jesus	33002007	Allen	29	SCUADRONI	Nestor Vicente	16122697	Gral. Roca
140	PALLAO	Horacio Alberto	20807712	Viedma	84	SECO	Omar Alcides	12774744	Villa Regina
21	PARDO	Cristian Octavio	92527504	Gral. Roca	78	SEPULVEDA	Dario Ernesto	11846284	Bariloche

8	SIERRA	Sergio Enrique	21387423	Gral. Roca
186	SILVA	Carlos Emanuel	37213159	Viedma
260	SILVA VERA	Elio Sadoc	35276826	No informa
294	SMARIO	Angel Leopoldo	22.113.429	Gral. Roca
151	SOSA	Hectorionisio	31794950	Viedma
71	SOSA	Hugo Orlando	24054895	Cipolletti
198	SOSA	Hugo Dario	25179164	Viedma
205	STRAHL	Sergio Daniel	30.608.563	Viedma
224	SULLCA	Mauricio Agustín	34.667.929	Viedma
193	TAGLIANI	Carlos Fabian	25799265	La Pampa
37	TAGLIAPIETRA	Aldo Jose	7567547	Gral. Roca
251	TAPIA	Jorge Fabian	35.058.886	General Coni
262	TARABORRELLI	Bruno Francisco	32302772	Viedma
90	TORRES	Matias Daniel	37749038	Gral. Roca
74	TORRES	Armando	34805506	Gral. Roca
301	URQUILUX	Carlos Alberto	25338019	Viedma
113	VALDEZ	Pablo Esteban	29497760	Cipolletti
336	VALENZUELA	Adelse Fabian	20279961	General Coni
265	VASQUEZ	Hector Hugo	27516918	Viedma
275	VELASCO	Matias Nicolas	30496577	Cipolletti
315	VERA	Paulo Ernesto	23.245.923	Viedma
126	VILLAGRA BARRIA	Luis Humberto	92576574	Cervantes
173	VILLEGAS	Luis Javier	28212923	Viedma
170	WAGNER	Alejandro	31611999	Bahía Blanca
326	ZABALA	Silvio Fernando	29329932	Cipolletti
69	ZAMBRANO	Joan Alexis	92763328	Bariloche
89	ZARATE	Carlos Maximo	13837571	Gral. Roca

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO GOBIERNO  
Listado REDAM

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. c) de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se han suscripto a los siguientes Deudores Alimentarios al día de la fecha:

**SECCIÓN JUDICIAL**

**EDICTOS**

**Edicto N° 1676**

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Jorge Hernández D.N.I 8.430.487, en los autos; "Hernández Eugenio Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-111-C2018).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 18 de diciembre de 2018.-

**Edicto N° 1595**

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Concetti, Héctor Osvaldo DNI 5.452.552 y la Sra. Paciaroni, Ana María DNI 3.545.824 para que comparezcan en autos "Concetti Héctor Osvaldo y Paciaroni Ana María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1885-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación

que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de diciembre de 2018.- Jorge L. Fagalde de Ulloa, Abogado.-

**Edicto N° 1258**

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Yacopino, Francisco DNI N° 7.290.720 y de la Sra. Valenzuela, Nelly Esther L.C. N° 556.305 para que comparezcan en autos "Yacopino Francisco y Valenzuela Nelly Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1833-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de noviembre de 2018.- Máximo F. Castro Veliz, Abogado.-

**Edicto N° 1441**

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nilda Clelia María Bonaiuto DNI N° F6.334.793 a estar a derecho en los autos "Bonaiuto Nilda Clelia María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1815-C-3-18, con la documentación que así lo acredite.- Cipolletti, 20 de Diciembre de 2018.- María Laura Joison, Abogada.-

N° de registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
333	HOET	Javier Andrés	26.564.725	04/12/2018
334	BERTONE GAGLIO	Claudio Gustavo	34.862.349	12/12/2018
335	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36.497.962	12/12/2018
336	VALENZUELA	Adelse Fabian	20.279.961	17/12/2018
337	MENDEZ	Julian Andres	26.777.187	17/12/2018
338	MOREYRA	Lucas Daniel Alejandro	36.993.013	17/12/2018
339	BURGOS	Eduardo Emilio	30.535.561	21/12/2018

—oOo—

**EDICTO DE MINERIA**

Gobierno de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE ENERGIA  
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Fridas" presentada por Schmidt, Marcelo Gabriel ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.112-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.112-M-18 Schmidt, Marcelo Gabriel, ha solicitado una Cantera de Aridos denominada "Fridas" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48,57 Has.-Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2625190.90 X=5682705.98; Y=2625974.67 X=5682705.98; Y=2625974.67 X=5682465.09; Y=2625794.56 X=5681960.96; Y=2625220.09 X=5682100.07.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 12/12/2018. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

**Edicto 1498**

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle San Luis 853 - 2do. Piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. Vazquez Pedro, Documento Nacional de Identidad N° LE. 3.031.056, para que comparezcan en autos: "Vazquez Pedro S/ Proceso Sucesorio" (Expte. N° 32705-III-99), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. General Roca, 28 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Anahí Muñoz. Secretaria.- Dra. Carolina Cristiani. Abogada.

**Edicto 1502**

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Badaracco Norma Hilda s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 0290/17/J1, cita a la Sra. Norma Hilda Badaracco (DNI N° 10.438.036), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 30 de noviembre de 2018.-

## Edicto N° 1683

Dra. Paola Santarelli, Juez Subrogante, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci, con asiento en calle Santa Flora Oeste N° 272 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Costilla, Mayra Elizabeth C/Careño, Maicol Marcel S/ Alimentos" (Expte. N° D-2VR-91-F2018). Publíquese edictos por tres días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N°4/2018 del STJ) y en el Boletín Oficial, contados a partir de la última publicación, citándose al Sr. Maicol Marcel Careño, D.N.I. N° 35.046.590, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el proceso de Alimentos; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Publíquese por tres días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- Secretaría, de Diciembre de 2018.- Dra. Mariana Belén Reppucci - Secretaria.-

## Edicto N° 1749

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Héctor Vázquez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Vázquez Eduardo Héctor S/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 0586/18/J1.- Publíquese por un (1) día. Fdo.: Luciano Minetti Kern - Secretario Subrogante.- Viedma, 28 de diciembre de 2018.-

## Edicto N° 1664

La Dra. Ana Laura Licera, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz con asiento en Viedma, cita a Crespo, Gabriela Yanet, DNI 31.771.748 para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Henseling Iván Richardd C/Crespo Gabriela Yanet S/ Ejecutivo", Expte. N° M-1VI-2685-JP2017, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Página del Poder Judicial. Viedma, 12 de diciembre de 2018.-

## Edicto N° 1720

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados: "Mansilla Sandra Mabel S/ Homologación de Convenio CEJUME (f)", Expte. N° 0294/16 hace saber al Sr. Diego Rubén Beninatti (DNI N° 29.270.603) lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcriben su parte pertinente: Viedma, 18 de diciembre de 2018.- .....Previo a lo solicitado, teniendo en cuenta el reiterado incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado y de conformidad con lo previsto en el art. 553 del CCyC, intímese al Sr. Diego Rubén Beninatti (D.N.I. N° 29.270.603) para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$ 30.305,47 (\$ 9.243,47+\$ 21.062), correspondiente a las liquidaciones aprobadas a fs. 116 y 184, bajo apercibimiento de proceder a la inhabilitación y/o prohibición de renovación del carnet de conducir e imponer toda otra medida razonable para asegurar la eficacia de la sentencia. Notifíquese por edictos al Sr. Diego Rubén Beninatti la intimación dispuesta por el

término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Chubut y a la Defensora de Ausentes, a cuyo fin pasen los autos en vista.- Ana Carolina Scoccia Juez.-

## Edicto N° 1743

La Dra. Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados "Otero Neli Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0587/18/J1, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Otero Neli Teresa, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Luciano Minetti Kern - Secretario Subrogante.- Secretaría, 27 de diciembre 2018.-

## Edicto N° 1731

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Encarnación Castaño, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Castaño Encarnación s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1516-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 21 de diciembre 2018.-

## Edicto N° 1647

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en la calle 9 de julio N° 221, 1° piso de Choele Choel (R.N.) Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Vicente Calvo, DNI N°: 3.543.677, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Calvo Vicente s/Sucesión Ab Intestato" ( Expte. N° F-2CH-259-C31-18). Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 11 de diciembre de 2018.- Dra. Marisa Calvo, Abogada.-

—oOo—

**SECCIÓN COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

**LDG SERVICIOS GENERALES**

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LDG Servicios Generales Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Leandro Daniel Gutiérrez, D.N.I. 25.200.272, CUIT N° 20-25200272-4, Argentino, nacido el 28 de Agosto de 1976, Pintor y Constructor, Soltero, con domicilio real en la Calle José Suracce 246 de la Ciudad de Viedma.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de Septiembre de 2018.

c) Domicilio Social: Calle José Suracce 246 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en, el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su constitución.

f) El Capital Social es de \$ 21.400,00 (Veintiún Mil Cuatrocientos Pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser, aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Leandro Daniel Gutiérrez, suscribe la cantidad de Veintiún Mil Cuatrocientos acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [boleta de depósito del Banco autorizado], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración a cargo del Administrador Titular: Leandro Daniel Gutiérrez, D.N.I. 25.200.272, CUIT N° 20-25200272-4 con domicilio real en Calle José Suracce nro° 246 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro y Administrador suplente a cargo de Facundo Ezequiel Gutiérrez DNI 38.083.776, CUIT N° 20-38083776-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Septiembre de 1994, con domicilio real en la calle la Madrid nro. 114 Viedma Río Negro, constituyendo domicilio especial en la sede social por termino indeterminado. La sociedad preside de sindicatura.

h) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador Sr: Leandro Daniel Gutiérrez, DNI N° 25.200.272, CUIT N° 20-25200272-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Agosto de 1976, con domicilio real en la calle José Suracce, nro. 246, Viedma, Río Negro.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Viedma, Diciembre de 2018.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

### ACLARACIÓN

En el B.O. N° 5734 de fecha 27/12/2018 en la Sección Convocatoria: Colegio Médico Golfo San Matías se publicó mal el año de dicha Asamblea:

Donde dice:

“COLEGIO MÉDICO  
GOLFO SAN MATÍAS”

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil “Colegio Médico Golfo San Matías” de San Antonio Oeste llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede social, sita en Güemes 1321 de San Antonio Oeste el día 28 de enero de 2018 a las 20,30 horas a efectos de tratar el siguiente,

Debe decir:

“COLEGIO MÉDICO  
GOLFO SAN MATÍAS”

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil “Colegio Médico Golfo San Matías” de San Antonio Oeste llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede social, sita en Güemes 1321 de San Antonio Oeste el día 28 de enero de 2019 a las 20,30 horas a efectos de tratar el siguiente,

—oOo—

### PARTIDO POLÍTICO

#### JUNTOS

#### SOMOS RÍO NEGRO

La Mesa Ejecutiva de Juntos Somos Río Negro convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/01/2019 a las 11 hs en

la casa del partido sita en calle Mitre esquina La Pampa de la localidad de Villa Regina con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación balance y Estados contables;
- 2) Ratificación convocatoria a elecciones internas, ratificación de cronograma electoral e incorporación de extrapartidarios;
- 3) Ratificación Política de Alianzas para el año electoral;
- 4) Incorporación de listas colectoras;
- 5) Cambio de domicilio de la sede del partido;
- 6) Modificaciones a la Carta Orgánica;
- 7) Temas varios que surjan del seno de la Asamblea;
- 8) Designación de miembros para la firma del Acta.

#### JUNTOS

#### SOMOS RÍO NEGRO

Viedma, 6 de enero de 2019

La Mesa Ejecutiva  
de Juntos Somos Río Negro

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 3 de febrero de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la elección de los siguientes cargos:

a) Cargos Provinciales a elegir por Distrito Único: Se elegirán considerando a la Provincia como distrito único de acuerdo a lo establecido por los artículos 125, 127 y 139 inciso a) de la ley provincial O n° 2.431: Candidatos a Gobernador, Vicegobernador, 22 legisladores titulares de representación poblacional (conf. art. 127 C.E.) por lista sabana y 22 suplentes.

b) Cargos a elegir por Circuito Electoral: Se elegirán por circuito electoral de acuerdo a lo establecido en los artículos 126 y 139 inciso b) de la ley provincial O N° 2.431, los siguientes cargos: 3 candidatos a legisladores titulares y 3 candidatos suplentes de representación regional (conf. art. 123 C.E.) por cada uno de los 8 distritos electorales de la Provincia de Río Negro a saber: 1. Alto Valle Este; 2. Alto Valle Oeste; 3. Alto Valle Centro; 4. Valle Medio; 5. Valle Inferior; 6. Atlántico; 7. Línea Sur; 8. Andino

Artículo 2°: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación en cada una de las localidades respectivas, la que deberá determinar en el acto de oficialización de listas.

Artículo 3°: Las listas deberán presentarse hasta el día 25/01/2019 en la sede de la Junta Electoral respetando el principio de Participación Equivalente de Géneros (art. 148 Cod. Elec.) y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral.-

Artículo 4°: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5°.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web que defina en su reglamentación.

Artículo 6°.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7°: Conforme lo resuelto en el acta de la mesa ejecutiva partidaria, se habilita la incorporación de extrapartidarios a las listas que se presenten para la compulsa eleccionaria. Asimismo se deja expresa constancia de que, en caso de conformarse una Alianza Electoral, la integración de las listas de candidatos quedará sujeta al mecanismo que se establezca en la respectiva Acta Constitutiva.

Artículo 8°: Comuníquese a la Junta Electoral, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Resolución N° 01/2019.-

WERETILNECK.- P. Pesatti.

## A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ...	\$100,00

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
<b>LEY</b>	
5309.- Adhesión a la ley nacional N° 27350 .- Establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados .....	1-2
<b>DECRETO</b>	
07.- Convocar al Pueblo de la Provincia de Río Negro para que el día 7 de abril de 2019 proceda a elegir: Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.- Cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Suplentes.-.....	2-3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....	3-4
<b>RESOLUCIONES</b> .....	4a6
<b>ORDENANZA MUNICIPAL</b> .....	6
<b>LICITACIONES</b> .....	6a8
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b> .....	8
<b>CONCURSOS</b> .....	8
<b>COMUNICADOS</b> .....	8a11
<b>EDICTO DE MINERÍA</b> .....	11
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS</b> .....	11-12
<b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
<b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC</b> .....	12-13
<b>ACLARACIÓN</b> .....	13
<b>PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro)</b> .....	13
<b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....	13-14

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**AVISO****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Boletín Oficial**  
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---  
Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5737.pdf>